

**Municipio de Tzucacab, Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31098-19-2059-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2059

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,499.3
Muestra Auditada	11,499.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tzucacab, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Tzucacab, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DETECTADAS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un manual de control interno que incluye normas, procesos y actividades para procurar la administración de riesgos.</li> <li>• El código de ética establece los principios por los que se deben regir los servidores públicos del municipio.</li> <li>• Existieron comités de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obras públicas, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• Se acreditó la existencia de mecanismos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas generales de conducta.</li> <li>• Dispuso de un reglamento interior que establece las atribuciones de la estructura orgánica y un organigrama general que delimita cada área.</li> <li>• En el reglamento del municipio se establece a los responsables de cumplir con las obligaciones de transparencia.</li> <li>• Se estableció un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existió un código de conducta que profundice acerca de los principios por los que se deben regir los servidores públicos del municipio.</li> <li>• No se difundió el código de ética entre el personal del municipio ni entre las demás personas que interactúan con el personal del municipio.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboró un plan municipal de desarrollo con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan.</li> <li>• El municipio dispuso de una metodología para controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del plan municipal de desarrollo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los indicadores no se establecieron metas cuantitativas.</li> <li>• No se identificó que los presupuestos de los recursos se realizaron con base en los objetivos estratégicos de acuerdo con el plan municipal de desarrollo.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio dispone de sistemas informáticos para la realización de las labores administrativas y financieras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan municipal de desarrollo.</li> <li>• No existe un comité para el tratamiento de los asuntos relacionados con las tecnologías de la información.</li> <li>• No existen políticas o lineamientos que procuren la seguridad de los sistemas y equipos informáticos utilizados.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de la estructura organizativa del municipio se establecieron responsables de elaborar la información para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y transparencia y acceso a la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El funcionamiento del sistema de control interno instrumentado en el municipio no se informó de manera periódicamente al Presidente Municipal.</li> <li>• La información financiera generada presentó incongruencias entre las distintas fuentes de información.</li> <li>• No hubo revisión de los sistemas informáticos del municipio, que permitan identificar los riesgos a los que están expuestos.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan municipal de desarrollo y tampoco estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio de Tzucacab, Yucatán.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 30.9 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Tzucacab, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-31098-19-2059-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tzucacab, Yucatán, instruya a quien corresponda para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El municipio de Tzucacab, Yucatán, recibió 11,499.3 miles de pesos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), que le fueron asignados por el FORTAMUN de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones. Adicionalmente, la SAF le transfirió 0.9 miles pesos correspondientes a rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria del fondo, 0.6 miles de pesos en mayo de 2022 y 0.3 miles de pesos en enero de 2023.

Sin embargo, se determinó que la cuenta bancaria no fue exclusiva para manejar únicamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos a la cuenta bancaria con

número de terminación 2802, de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en la que se administraron los ingresos del FORTAMUN, lo que contravino lo que establece la norma.

El municipio de Tzucacab, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, la cuenta bancaria en donde se administren los recursos del FORTAMUN sea específica y productiva.

La Contraloría del municipio de Tzucacab, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/TZUCACAB/PRAS/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

**3.** Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Tzucacab, Yucatán, recibió recursos del FORTAMUN por 11,499.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022; además, en mayo 2022 la SAF le transfirió 0.6 miles de pesos, producto de un ajuste en la asignación estatal de la cual se determinó que al municipio le correspondían 11,499.9 miles de pesos del fondo.

Durante ese ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros no significativos (0.04 miles de pesos) por lo que los recursos disponibles para su ejecución al 31 de diciembre de 2022 fueron por 11,500.0 miles de pesos.

Por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2023, el municipio recibió de la SAF 0.3 miles de pesos; además, en la cuenta bancaria se generó un importe menor a 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2023 fue de 11,500.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 11,499.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0%<sup>1</sup> del total de los recursos disponibles a esa fecha, como se muestra a continuación:

---

<sup>1</sup> El porcentaje se expresa como el 100.0% debido a que la diferencia entre el monto pagado y disponible al 31 de marzo de 2023, no es significativa.

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.00	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.00	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Mantenimiento de infraestructura	1,440.8	12.5			
Seguridad pública	3,576.0	31.1	Subtotal (B)	0.00	0.0
Otros requerimientos	6,483.1	56.4			
Subtotal (A)	11,499.9	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.3	0.0
			Subtotal (C)	0.3	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	11,500.2	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

El municipio destinó los recursos del FORTAMUN de 2022 en obras y acciones que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para cumplir con los objetivos del fondo, y empleó 3,576.0 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, equivalentes al 31.1% del importe total disponible.

4. De la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Tzucacab, Yucatán, en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, tenía un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del fondo por 0.3 miles de pesos, importe pendiente de reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN  
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Tesorería Municipal de Tzucacab, Yucatán	2802	BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE	0.3	0.00
TOTALES			0.3	0.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 0.3 miles de pesos.

El municipio de Tzucacab, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 310.40 pesos, así como 385.60 pesos por concepto de rendimientos financieros, para un total reintegrado de 696.00 pesos.

Asimismo, el municipio de Tzucacab, Yucatán, mediante un oficio del Presidente Municipal de Tzucacab, Yucatán, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se reintegren a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FORTAMUN, etiquetados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, que no hayan sido comprometidos o devengados por el municipio; los reintegros deben incluir los rendimientos financieros generados.

Adicionalmente, la Contraloría del Municipio de Tzucacab, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/TZUCACAB/PRAS/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la información financiera**

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el municipio de Tzucacab, Yucatán, se determinaron las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales se integraron de un importe pagado de 808.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Material eléctrico	Mantenimiento de infraestructura	630.1
2	Material de bacheo y construcción	Mantenimiento de infraestructura	179.8
<b>TOTAL</b>			<b>808.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas contables e información reportada en el SRFT de la SHCP.

Se comprobó el registro presupuestal y contable de 716.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los 92.3 miles de pesos restantes, se registraron presupuestalmente como participaciones federales.

Respecto del análisis de los 14 comprobantes fiscales de las operaciones revisadas, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes, se cancelaron con la leyenda de “operado”, fueron identificados con el nombre del fondo y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Los 808.9 miles de pesos revisados fueron respaldados con la documentación original que comprobó y justificó el gasto incurrido; sin embargo, la documentación comprobatoria equivalente a 459.5 miles de pesos no fue cancelada con leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del FORTAMUN.

El municipio de Tzucacab, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se disponga de la información y documentación comprobatoria y justificativa original del gasto del FORTAMUN, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, se cancelé con la leyenda de “Operado” y se identifique con el nombre del fondo.

La Contraloría del Municipio de Tzucacab, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/TZUCACAB/PRAS/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.



### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

6. El Municipio de Tzucacab, Yucatán, mediante su página de internet dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos por recibir del FORTAMUN en el ejercicio 2022; asimismo, informó trimestralmente el avance respecto del ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. Con la revisión de su página de internet se constató que, el municipio de Tzucacab, Yucatán, publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN, con la excepción del informe definitivo al que hace referencia el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 27, fracción XII. Asimismo, no acreditó el envío al Gobierno del Estado de Yucatán, de los informes trimestrales y del informe definitivo.

Cabe señalar, que la información del ejercicio reportada en el SRFT, no se correspondió con los registros contables del ejercicio del fondo.

El municipio de Tzucacab, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se registre y publique correctamente la información correspondiente al FORTAMUN, en los módulos del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

Asimismo, que la información del destino, el ejercicio y los resultados reportados en el SRFT, se corresponda con los registros contables y presupuestales del fondo.

La Contraloría del Municipio de Tzucacab, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/TZUCACAB/PRAS/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

8. El Municipio de Tzucacab, Yucatán, adjudicó de manera directa 14 acciones de adquisiciones y servicios que amparan 808.9 miles de pesos financiados con los recursos del FORTAMUN; las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TZUCACAB, YUCATÁN  
RELACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE FUERON REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto/Denominación	Tipo de adjudicación	Dependencia ejecutora	Importe
1	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	50.0
2	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	50.0
3	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	50.0
4	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	50.0
5	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	82.0
6	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	104.7
7	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	75.0
8	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	75.0
9	Material eléctrico	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	92.3
10	Material de bacheo y construcción	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	25.9
11	Material de bacheo y construcción	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	30.0
12	Material de bacheo y construcción	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	41.9
13	Material de bacheo y construcción	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	44.5
14	Material de bacheo y construcción	Adjudicación directa	Dirección de Obras Públicas	37.6
<b>TOTAL</b>				<b>808.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Las adquisiciones están amparadas en los contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa y los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**9.** De la revisión a la documentación remitida por el ente fiscalizado, se verificó que se realizaron las adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Tzucacab, Yucatán, ejecutó esas acciones conforme a la normativa aplicable y se encontraron debidamente documentadas, toda vez que se dispuso de pólizas contables, bitácoras de mantenimiento, formatos de entrega que acreditan que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos y montos pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Asimismo, se comprobó que la adquisición de los bienes y servicios realizados fueron otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes del municipio.

**10.** No se realizaron visitas de verificación física al rubro de las adquisiciones contratadas por el municipio de Tzucacab, Yucatán, con un importe pagado de 808.9 miles de pesos con los recursos del FORTAMUN 2022, ya que con base en los procedimientos de la revisión documental y los reportes fotográficos, se acreditó que las adquisiciones fueron utilizadas por el municipio y cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables.

---

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tzucacab, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 11,499.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Tzucacab, Yucatán, dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción y el destino de los recursos del FORTAMUN, se aplicó el 31.1% del importe disponible del fondo para la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública y al 31 de diciembre de 2022, el municipio comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

Asimismo, los bienes y suministros financiados con el FORTAMUN fueron entregados a satisfacción de las áreas receptoras del municipio y cumplieron con las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados.

No obstante, su sistema de control interno presentó deficiencias y obtuvo una calificación baja por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo fue específica y productiva; sin embargo, al 31 de marzo de 2023 tenía un saldo de 0.3 miles de pesos que no se reintegró a la TESOFE; asimismo, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos no fue exclusiva del FORTAMUN.

Existió documentación que no se canceló con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del fondo. El municipio no reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos ni al Gobierno del Estado los informes trimestrales y el definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN.

En conclusión, el Municipio de Tzucacab, Yucatán, cumplió en general con las disposiciones normativas en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió un oficio sin número de fecha 3 de enero de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 1 se considera no solventado.



## H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB 2021 - 2024

TZUCACAB, YUCATAN A 03 DE ENERO DEL 2024.  
ASUNTO: RESPUESTA INFORME DE RESULTADOS  
DE AUDITORIA 2059

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
**PRESENTE:**

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE **C. FREDDY ALEJANDRO CARRILLO BLANCO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TZUCACAB, YUCATAN. POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MÁS ATENTA ME DIRIJO A USTED PARA INFORMARLE LO SIGUIENTE.

DERIVADO DE LA REUNION DE INFORME DE RESULTADOS CON NUMERO DE OFICIO **DGEGF/0567/2023** LLEVADO ACABO EL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN LA CIUDAD DE MEXICO A LAS 11: 00 HORAS EN LOS QUE SE DIO A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA UDITORIA 2059 DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ENVIO EVIDENCIA DE LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN DICHO INFORME DE RESULTADOS:

EVIDENCIA RECOMENDACIÓN 1  
EVIDENCIA RECOMENDACIÓN 2  
EVIDENCIA RECOMENDACIÓN 3  
EVIDENCIA RECOMENDACIÓN 4  
EVIDENCIA RECOMENDACIÓN 5  
EVIDENCIA RECOMENDACIÓN 6

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.



8 hojas

ATENTAMENTE:



**C. FREDDY ALEJANDRO CARRILLO BLANCO**

PRESIDENTE MUNICIPAL

TZUCACAB, YUCATAN

2021-2024

CALLE 31 NÚM. 100-A X 30 Y 32  
TEL.: 997 688 1621 TZUCACAB, YUC.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tzucacab, Yucatán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público; y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146 y 211.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.